



En cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto

Contrato de Servicios

Referencia: E16-0048

Contrato de: "MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS DEL PUERTO DE PALMA"

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. Art. 4 RD-ley 3/2020	
Presupuesto de Licitación sin IVA	430.194,05 €
Presupuesto de todas las prórrogas	1.693.552,12 €
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	2.123.746,17 €
Anualidades:	1. 2022: 318.561,90 €
	2. 2023: 424.749,24 €
	3. 2024: 424.749,24 €
	4. 2025: 424.749,24 €
	5. 2026: 424.749,24 €
	6. 2027: 106.187,31 €

CPV: 50246000-1 Servicios de mantenimiento de equipo portuario



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación: motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	Objeto: Mantenimiento de las defensas del Puerto de Palma. Justificación: La Autoridad Portuaria de Balears, en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de las diferentes defensas que se emplazan en las infraestructuras portuarias del Puerto de Palma, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y la prestación de sus servicios en óptimas condiciones y permitir así el normal uso de los mismos.
Certificado existencia de crédito	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
Informe de insuficiencia de medios	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio.
Justificación lotes:	JUSTIFICACIÓN MOTIVADA Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
Designación del Responsable del Contrato	Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato
Aprobación del expediente:	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Con-



	tratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
--	--

Comisión Técnica: en caso de criterios distintos al del precio o para apoyo a la Mesa de Contratación. Art. 82.7 RD-ley.	Se designa a: D. Antonio Martín Vidal, cargo Responsable de Mantenimiento y Obra Civil. D. José Bascuñana Pastor, cargo Jefe de División de Conservación y Mantenimiento D. Juan Antonio García Martínez. Cargo Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM
---	--

Justificaciones artículos 30, 55, 66, 73, 81, 82 del RD-ley 3/2020, de 4 de febrero.

Justificación del Procedimiento de Licitación	<p>La contratación de los Organismos públicos Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se regirá por el Libro Primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (LS) y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en sus respectivos ámbitos de aplicación.</p> <p>Fuera del ámbito material, y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto-ley citado y la disposición adicional octava de la LCSP, a los contratos que celebren los Organismos Públicos Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias no les resulta de aplicación el Real Decreto-ley sino la LCSP, en particular, las normas de la LCSP aplicables a las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública de acuerdo con lo previsto en el Título I del Libro III de la LCSP, resultando de aplicación las normas que en esta se establecen para los contratos sujetos a regulación armonizada cuando resulte su consideración como tal de acuerdo con la Sección 2 del Capítulo II del Título Preliminar de la LCSP.</p> <p>De conformidad con el Informe de 26 de noviembre de 2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado relativo a la “Aplicación de la Ley de Sectores a Puertos del Es-</p>
--	--



	<p>tado y a las Autoridad Portuarias”, en la actividad de contratación de la Autoridad Portuaria de Balears se diferencian dos ámbitos:</p> <p>1) Actividades sujetas a la Ley de sectores, por venir referidas a la explotación de una zona geográfica determinada con el fin de poner puertos marítimos a disposición de transportistas marítimos.</p> <p>2) Otras actividades, actividades que se desarrollan en el ámbito de las competencias de la Autoridad Portuaria que no son las propias de la ley de sectores.</p> <p>Por tanto, se considera que para el objeto de este expediente tiene por objetivo la puesta a disposición de transportistas marítimos y, al superar el Valor Estimado los 431.000 €, será de aplicación la Ley de Sectores: RDL 03/2020, en forma de procedimiento abierto.</p>
Justificación de la Solvencia y Clasificación	<p>Solvencia económica: Se aplica el criterio seleccionado a fin de garantizar que el adjudicatario pueda hacer frente financieramente a un encargo semejante.</p> <p>Solvencia Técnica: Se aplica el criterio seleccionado a fin de garantizar que el adjudicatario, a raíz de su histórico más reciente, dispone de los medios humanos y técnicos para llevar a cabo un encargo semejante.</p>
Justificación de los Criterios de adjudicación	<p>Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 66 del RDL 03/2020, a efectos de garantizar la mejor relación calidad / precio.</p>
Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato	<p>Se elige una condición de carácter medioambiental dentro del ámbito del compromiso de la APB con la preservación del Medio Ambiente.</p> <p>En concreto se elige ejecución el uso de imprimaciones y tratamientos antioxidantes que sean respetuosos con el medio ambiente para los mantenimientos de las defensas</p>
Justificación de la exigencia de la Garantía Provisional	<p>NO PROCEDE</p>

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y de la insuficiencia de medios,
El Jefe de División de Conservación y Mantenimiento,
José Bascuñana Pastor

Conforme,

4





El Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM
Juan Antonio García Martínez

El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
El Departamento Económico Financiero

Informe favorable:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Francesc Antich Oliver